



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.016.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintidós de Febrero de dos mil dieciséis, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.

D.^a María del Pilar Fernández Manzanares.

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D.^a M.^a Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.

D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.^a M.^a Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.^a María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y tres minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 15 de Febrero de 2016, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Se da cuenta de la Sentencia N^o 64, del recurso de apelación n^o 323/2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Ciudad Real, interpuesto por Roperó e Hijos, S.A., contra este Ayuntamiento, fallando en el sentido de desestimar el recurso de apelación planteado por Roperó e Hijos, S.A., y, en consecuencia, confirmar la sentencia n^o 246/2014 de 02/09/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N^o 1 de Ciudad Real, así como al pago de las costas procesales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite notificaciones a este Ayuntamiento de diversas inscripciones de rectificaciones de cabida de distintas fincas rústicas, al figurar este Ayuntamiento como colindante de dichas fincas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, remite Resolución del Director General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, por la que se estima la solicitud de Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U., sobre la procedencia de retirar el terminal de telefonía pública de pago H-0044, sito en la calle Fuente del Caño nº 45 este municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- TELEFÓNICA de España, comunica que, de acuerdo con el número de habitantes empadronados en este municipio al finalizar el año 2015, y según el art. 32 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 726/2011, de 20 de mayo, este municipio estaría cubierto con 5 terminales del Servicio Universal de telecomunicaciones, y dado que tiene 7 teléfonos públicos instalados en la actualidad, sobrepasa en 2 la oferta mínima; indicando que se procederá al desmontaje, si este Ayuntamiento no manifiesta su disconformidad del instalado H-1011 - C/ Travesía del Convento.

Vistas las Resoluciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Subdirección General de Redes y Operadoras de Telecomunicaciones, estimando las solicitudes de Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A.U. para la retirada de telefonía pública en este municipio, y que afecta a cuatro de los nueve terminales existentes en origen, y que en concreto son los siguientes:

- U-0763, ubicado en calle Cristo de Villajos, nº 31.
- A-7138, ubicado en C/ Alcázar s/n esq. C/ La Cruz.
- H-1014, ubicado en C/ San Sebastián, s/n.
- H-0044, ubicado en C/ Fuente del Caño, 45.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad oponerse a la retirada del teléfono público de referencia, al constar como autorizada a fecha de hoy la retirada de cuatro de los nueve terminales existentes, por lo que la retirada interesada dejaría el municipio por debajo servicio mínimo establecido en el RD 424/2005.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 39, de fecha 15 de febrero de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 10 de febrero de 2016, en procedimiento de liquidaciones de impuesto municipal a obligados tributarios, según relación que se cita de Olivares Escribano Trinidad y otros.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el B.O.E. nº 41, de fecha 17 de febrero de 2016, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación de 15 de febrero de 2016, en procedimientos de Baja por Inclusión Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, según relación que se cita de Marín Valean y otros.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- En el D.O.C.M. nº 30, de fecha 15 de febrero de 2016, Resolución de 28/01/2016, de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
La Junta de Gobierno Local queda enterada.



III.- INSTANCIAS.

1.- Solicitud de autorización para pasacalles y cruce de la carretera.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de BB.CC.TT. Cristo de la Elevación, solicitando con motivo de la celebración del Concierto Quijote Federación de Bandas, que se llevará a cabo el sábado día 27 de febrero próximo, y domingo 28 por la mañana, donde se va a realizar un pasacalles desde la Plaza Mayor hasta la Carpa Municipal, la autorización y colaboración de la Policía Local, para velar por la seguridad tanto el cruce de calles como en el corte de la carretera para que puedan cruzar las bandas.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, se procederá a la regulación del tráfico en la CM-3166, para facilitar el paso de las bandas desde la Avda. Sara Montiel al recinto ferial, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la regulación del tráfico en las vías afectadas, dando traslado del presente acuerdo a la BB.CC.TT. Cristo de la Elevación, Concejal Delegado de Cultura y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.- Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.- Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas o dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

✓ A.D., en representación de A.F.M. "Molinos de Viento", para la utilización del Teatro Cervantes, el día 28 de Mayo de 2016, a las 18:00 horas, para celebrar el Festival de Mayos.

2º) Comunicar a Mabel Cervantes, S.L., en relación con su solicitud para la utilización del "Pósito Municipal", el día 2 de abril del presente, para la celebración de una boda civil, en el caso de tener inclemencias del tiempo, que no consta en esta Secretaría General solicitud alguna de autorización de matrimonio civil para esa fecha, por lo que se ruega le den traslado del presente acuerdo a sus clientes, y sean ellos, los contrayentes los que presenten su solicitud de autorización en este Ayuntamiento.

3º) Informar a la A.F.M. "Molinos de Viento", que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Contratación de una Operación de Tesorería por importe de 1.000.000,00 €

Se eleva propuesta de D^a., Concejala Delegada de Hacienda, para la contratación de una operación de tesorería por importe de 1.000.000,00 €.

Visto el expediente tramitado para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 1.000.000,00 € (un millón de euros), para cubrir déficits transitorios de tesorería durante el ejercicio económico 2016.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 11 de febrero de 2016.

En virtud de lo previsto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía número 336/2015 de fecha 24 de junio de 2015, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar los pliegos anexos al presente acuerdo que regulan las condiciones en cumplimiento del principio de prudencia financiera para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS).

Segundo.- Ordenar el inicio del expediente de concertación solicitando a todas las entidades financieras radicadas en el término municipal que, antes de las 15,00 horas del día 3 de marzo de 2016 presenten en sobre cerrado con la leyenda "Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de tesorería por un importe de 1.000.000,00 de euros", su oferta de condiciones según el modelo que se acompaña.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.- Dar cuenta Decreto de Alcaldía. Por la Intervención de Fondos, se da cuenta de Resolución de Alcaldía N^o 108/2016, nombrando a Dña., Interventora de la Corporación, como Administradora Institucional de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

V.1.- Licencias Urbanísticas.-

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

No se presentaron.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.



